

Resoluciones #305 - #390

CAC-95-305.- Aprobar sin observaciones el Diagrama de Flujo de la carrera de Economía. del Instituto de Ciencias Humanísticas y económicas.

CAC-95-306.- Aprobar los Lineamientos para la Graduación en los Programas de Tecnologías, con las observaciones acordadas por los miembros de la Comisión Académica.

CAC-95-307.- De acuerdo a la recomendación de la Junta del Instituto de Tecnologías se autoriza la matrícula del Sr. Angel Benigno Ponce Lara en el Programa de Tecnología en Electricidad y Electrónica y la convalidación de las siguientes materias, aprobadas en la carrera de Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela Politécnica Nacional: MATEMATICAS BASICAS, FISICA, FUNDAMENTOS DE CORRIENTE CONTINUA, DIBUJO TECNICO, FUNDAMENTOS DE CORRIENTE ALTERNA, RELACIONES INDUSTRIALES, MATERIALES ELECTRICOS, CIRCUITOS LOGICOS. El señor Ponce Lara deberá registrarse en las materias que reglamentariamente le corresponda.

CAC-95-308.- Debido a la restricción de energía eléctrica, los estudiantes del Programa de Tecnología Mecánica no concluyeron sus trabajos de investigación en la materia Proyecto Tecnológico, cuyo registro se efectuó en el I Término del año lectivo 1995-1996, razón por la que se autoriza que la rectificación de las calificaciones asentadas, se efectuen en el presente Término Académico.

CAC-95-309.- De acuerdo al pedido del Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos se prueba el dictado de la materia Cartografía y Fotointerpretación para el II Término 1995-1996, la misma que estará a cargo del Ing. Gastón Proaño, profesor de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra a quien inicialmente se asignó la materia Geología II la cual no se dictará en el presente término.

CAC-95-310.- Asignar 92.80 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Miguel Chávez M. los que sumados a los 642.08 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 734.88 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO SEPTIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 15 de mayo de 1995.

CAC-95-311.- No asignar puntaje alguno a la solicitud formulada por el Ing. Heinz Terán M. por cuanto su Tesis de Maestría ya fue calificada por la Comisión Académica el 20 de febrero de 1979, por consiguiente No asciende, permanece en el DECIMO CUARTO GRADO.

CAC-95-312.- Asignar 41.87 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Kleber Malavé T.. los que sumados a los 508.09 puntos concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 549.96 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO TERCER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 15 de mayo de 1995.

CAC-95-313.- Asignar 90.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Luis Alban Granizo., los que sumados a los 424.50 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 514.50 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DUODECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 15 de mayo de 1995.

CAC-95-314.- Asignar 116.59 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Jorge Calle G., los que sumados a los 524.32 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 640.91 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO QUINTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 11 de julio de 1995.

CAC-95-315.- Asignar 81.82 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Gabriel Colmont M., los que sumados a los 583.00 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 664.82 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO QUINTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 30 de junio de 1995.

CAC-95-316.- Asignar 104.49 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Julian Coronel R., los que sumados a los 317.50 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 421.99 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-317.- Asignar 165.13 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Ricardo Gallegos O., los que sumados a los 545.46 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 710.59 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO SEXTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 20 de junio de 1995.

CAC-95-318.- Asignar 133.59 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Enrique Luna A., los que sumados a los 458.40 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 591.99 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO CUARTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 27 de junio de 1995.

CAC-95-319.- Asignar 66.99 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Eugenio Nuñez del Arco, los que sumados a los 571.20 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 638.19 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO QUINTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-320.- Asignar 80.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Jorge Rengel E., los que sumados a los 634.34 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 714.34 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO SEXTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-321.- Asignar 54.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Daniel Tapia F., los que sumados a los 639.78 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 693.78 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO SEXTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 13 de julio de 1995.

CAC-95-322.- Asignar 38.11 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Carlos Villafuerte P., los que sumados a los 639.50 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 677.61 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO SEXTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-323.- Asignar 60.28 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Armando Altamirano Ch. los que sumados a los 491.18 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 551.46 puntos, por lo tanto asciende al DECIMO TERCER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 5 de junio de 1995.-

CAC-95-324.- Asignar 70.65 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Norman Chootong Ch. los que sumados a los 370.61 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 441.26 puntos, por lo tanto asciende al DECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 1 de Junio de 1995.

CAC-95-325.- Asignar 113.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Alberto Hanze B. los que sumados a los 460.25 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 573.25 puntos, por lo tanto asciende al DECIMO TERCER GRADO. El pago de la Bonificación Reglamentaria deberá efectuarse desde el 26 de mayo de 1.995.-

CAC-95-326.- Asignar 35.40 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Juan del Pozo, los que sumados a los 653.09 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 688.49 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO SEXTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 12 de junio de 1995.

CAC-95-327.- Asignar 222.46 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Alberto Larco G. los que sumados a los 313.00 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 535.46 puntos, por lo tanto asciende al DUODECIMO GRADO. El pago de la Bonificación Reglamentaria deberá efectuarse desde el 13 de julio de 1.995.

CAC-95-328.- Asignar 15.90 puntos por los méritos que acredita el Ing. Otto Alvarado G. los que sumados a los 268.85 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 284.75 puntos, por lo tanto asciende al SEPTIMO GRADO. El pago de la Bonificación Reglamentaria deberá efectuarse desde el 26 de mayo de 1.995.

CAC-95-329.- Asignar 245.30 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Dr. Victor Pelaez, los que sumados a los 53.50 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 298.80 puntos, por lo tanto asciende al QUINTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 15 de mayo de 1995.

CAC-95-330.- Asignar 70.86 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Dr. Moisés Tacle G. los que sumados a los 688.44 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 759.30 puntos, por lo tanto ASCIENDE al DECIMO SEPTIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de junio de 1995.

CAC-95-331.- Asignar 217.72 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Xavier Urquiza C., los que sumados a los 275.33 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 493.05 puntos, por lo tanto ASCIENDE al UNDECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de junio de 1995.

CAC-95-332.- Asignar 61.79 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Miguel Yapur A., los que sumados a los 378.72 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 440.51 puntos, por lo tanto ASCIENDE al DECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 8 de junio de 1995.

CAC-95-333.- Asignar 116.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. John Punin P, los que sumados a los 100.20 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 216.20 puntos, por lo tanto ASCIENDE al QUINTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-334.- Asignar 47.17 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la Ing. Néstor Alejandro O. , los que sumados a los 543.75 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 590.92 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO CUARTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 29 de mayo de 1995.

CAC-95-335.- Asignar 38.21 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Acc. Henry Alvarez A., los que sumados a los 106.00 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 144.21 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al CUARTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-336.- Asignar 39.48 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Jorge Faytong D. Comisión, los que sumados a los 566.75 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 606.23 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO CUARTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 25 de mayo de 1995.

CAC-95-337.- Asignar 64.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Wilmo Jara C., los que sumados a los 721.39 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 785.39 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO OC-TAVO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-338.- Asignar 108.21 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Dr. José Marin L. los que sumados a los 394.00 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 502.21 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DUO-DECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 19 de mayo de 1995.

CAC-95-339.- Asignar 116.88 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Cristóbal Mariscal D. los que sumados a los 783.54 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 900.42 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al VIGESIMO PRIMER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 25 de mayo de 1995.

CAC-95-340.- Asignar 58.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Washington Martínez G los que sumados a los 319.33 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 377.33 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al NOVENO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-341.- Asignar 81.55 puntos por los méritos que acredita el Ing. Francisco Medina P., los que sumados a los 675.46 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 757.01 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO SEP-TIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-342.- Asignar 109.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Enrique Sánchez C., los que sumados a los 455.57 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 564.57 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO TERCER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.-

CAC-95-343.- Asignar 144.70 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el M.Sc José Luis Santos Dávila. los que sumados a los 198.06 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 342.76 puntos. En razón de que hasta la fecha no tiene aprobados los talleres pedagógicos, que son requisitos para su ascenso al Sexto Grado, NO asciende, permanece en el Quinto Grado.

CAC-95-344.- Asignar 52.01 por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Bolívar Vaca R. los que sumados a los 508.75 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 560.76 puntos, por lo tanto asciende al DECIMO TERCER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 16 de junio de 1995.

CAC-95-345.- Asignar 20.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Freddy Cevallos B. los que sumados a los 710.81 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 730.81 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DE-CIMO SEPTIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 21 de Junio de 1995.

CAC-95-346.- Asignar 46.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Federico Camacho B. los que sumados a los 231.00 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 277.00 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al SEPTIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 20 de junio de 1.995.

CAC-95-347.- Asignar 74.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Dr. Alfredo Barriga R. los que sumados a los 862.96 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 936.96 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al VIGESIMO PRIMER GRADO. El pago de la bonificación Reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-348.- Asignar 109.04 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Ricardo Cassis M. los que sumados a los 541.91 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 650.95 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DE-CIMO QUINTO GRADO. El pago de la bonificación Reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-349.- Asignar 30.54 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Dr. Francisco Romay N. los que sumados a los 374.79 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 405.33 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 19 de junio de 1.995.

CAC-95-350.- Asignar 75.68 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Omar Maluk S. los que sumados a los 484.25 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 559.93 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO TERCER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1.995.

CAC-95-351.- Asignar 161.58 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Eduardo Rivadeneira P. los que sumados a los 659.25 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 820.83 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO NOVENO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1.995.

CAC-95-352.- Asignar 33.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Alfredo Torres G. los que sumados a los 874.85 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 907.85 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al VIGESIMO PRIMER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 15 de mayo de 1995.

CAC-95-353.- Asignar 39.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Angel Vargas Z. los que sumados a los 1.022.29 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 1.061.29 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al VIGESIMO CUARTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 2 de junio de 1995.

CAC-95-354.- Asignar 89.40 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Francisco Santelli los que sumados a los 260.00 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 349.40 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al OCTAVO GRADO. El pago de la Bonificación Reglamentaria deberá efectuarse desde el 15 de mayo de 1995.-

CAC-95-355.- Asignar 119.64 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Omar Serrano V. los que sumados a los 771.34 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 890.98 puntos por lo tanto corresponde su ascenso al VIGESIMO GRADO. El pago de la Bonificación Reglamentaria deberá efectuarse desde el 16 de junio de 1995.-

CAC-95-356.- Asignar 148.60 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Mario Patiño A. los que sumados a los 295.92 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 444.52 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1.995.

CAC-95-357.- Asignar 81.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Ignacio Wiesner F, los que sumados a los 637.89 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 718.89 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO SEXTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 11 de julio de 1.995.

CAC-95-358.- Asignar 84.14 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Justo Huayamave, los que sumados a los 420.80 puntos concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 504.94 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DUODECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 12 de julio de 1995.

CAC-95-359.- Asignar 55.88 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Raquel Paz Ch. los que sumados a los 961.44 puntos concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 1.017.32 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al VIGESIMO TERCER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-360.- Asignar 65.23 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Francisco Torres A. los que sumados a los 591.56 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 656.79 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO QUINTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1.995.

CAC-95-361.- Asignar 66.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Dr. Vicente Riofrio T. los que sumados a los 1.064.85 puntos concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 1130.85 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al VIGESIMO SEXTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 2 de junio de 1995.

CAC-95-362.- Asignar 45.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita M.S. Jaime Vásquez T. los que sumados a los 867.94 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 912.94 puntos, por lo tanto asciende al VIGESIMO PRIMER GRADO.

DO. El pago de la Bonificación Reglamentaria deberá efectuarse desde el 29 de mayo de 1.995.

CAC-95-363.- Asignar 57.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Eduardo Molina G. los que sumados a los 710.13 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 767.13 puntos, por lo tanto asciende al DECIMO OCTAVO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse a partir del 7 de julio de 1995.

CAC-95-364.- Asignar 51.69 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Máximo Apolo R. los que sumados a los 520.21 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 571.90 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO TERCER GRADO. El pago de la bonificación

reglamentaria deberá efectuarse desde el 15 de mayo de 1995.

CAC-95-365.- Asignar 20.00 puntos por los méritos que acredita el Ing. Jorge Flores H. los que sumados a los 897.37 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 917.37 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al VIGESIMO PRIMER GRA-DO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-366.- Asignar 65.83 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Washington Armas C. los que sumados a los .543.35 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 609.18 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO CUARTO GRADO. El pago de la bonificación reglamen-taria deberá efectuarse desde el 5 de julio de 1.995

CAC-95-367.- Asignar 75.84 puntos por la antigüedad y méritos que acre-dita el Ing. Enrique Bayot A. los que sumados a los 728.70 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 804.54 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO OCTAVO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 7 de junio de 1.995.

CAC-95-368.- Asignar 91.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Robert Toledo E. los que sumados a los 685.74 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, tota-lizan 776.74 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO OCTAVO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 6 de junio de 1.995.

CAC-95-369.- Asignar 35.00 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing Gaudencio Zurita H. los que sumados a los 740.70 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 775.70 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO OCTAVO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1.995.

CAC-95-370.- Asignar 31.94 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la Ing. Margarita Martinez J. los que sumados a los 153.31 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, tota-lizan 185.25 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al QUINTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 3 de julio de 1.995.

CAC-95-371.- Asignar 53.99 puntos por la antigüedad y méritos que acredita la Teclog. Mariela Reyes L. los que sumados a los 194.00 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, tota-lizan 247.99 puntos. por lo tanto corresponde su ascenso al SEXTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria debe-rá efectuarse desde el 14 de julio de 1.995.

CAC-95-372.- Asignar 61 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Freddy Alvear Gómez, los que sumados a los 418.83 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, tota-lizan 479.83 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al UN-DECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 13 de julio de 1995.

CAC-95-373.- Asignar 96.69 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Israel Arellano Cristóbal. los que sumados a los 231 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, tota-lizan 327.69 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al OCTAVO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 17 de mayo de 1995.

CAC-95-374.- Asignar 106 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Tecnlog. Kleber Morán Q. los que sumados a los 357.16 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totali-zan 463.16 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al UNDE-CIMO GRADO. El pago de la bonificación

reglamentaria deberá efectuarse desde el 13 de julio de 1995.

CAC-95-375.- Asignar 71.08 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Tecnolog. Fernando Angel Muñoz. los que sumados a los 388 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 459.08 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al UNDECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-376.- Asignar 99.17 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Mario Luces Noboa. los que sumados a los 269.39 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 368.56 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al NOVENO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 11 de julio de 1995.

CAC-95-377.- Asignar 34.75 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Tecnolog. Miguel Pisco. los que sumados a los 286 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 320.75 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al OCTAVO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-378.- Asignar 100.21 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Cristóbal Villacis Moyano. los que sumados a los 452.16 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 552.37 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO TERCER GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 2 de junio de 1995.

CAC-95-379.- Asignar 180.38 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Ing. Horacio Villacis Moyano. los que sumados a los 405.76 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 586.14 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DECIMO CUARTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 9 de junio de julio de 1995.

CAC-95-380.- Asignar 42.52 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Tecnolog. Kleber Herrera. los que sumados a los 154.33 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 196.85 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al QUINTO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-381.- Asignar 48.81 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Lcdo. Jaime Villacis V.. los que sumados a los 415 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 463.81 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al UNDECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 14 de julio de 1995.

CAC-95-382.- Asignar 83.60 puntos por la antigüedad y méritos que acredita el Lcdo. Dennis Maloney S. los que sumados a los 414 concedidos anteriormente por la Comisión Académica, totalizan 497.60 puntos, por lo tanto corresponde su ascenso al DUODECIMO GRADO. El pago de la bonificación reglamentaria deberá efectuarse desde el 7 de julio de 1995.

CAC-95-383.- Aprobar el Adendum propuesto por la Armada Nacional sobre el Convenio suscrito entre ésta y la ESPOL, con las observaciones efectuadas por los miembros de la Comisión Académica, referentes al párrafo segundo de la Clausula Segunda reformada, en la cual en su parte final se reemplaza la frase los estudiantes regulares, por una nueva que señale para cada carrera; y en el agregado de la Clausula Tercera de las Condiciones Especiales, se reemplace la frase de los miembros de la Armada, por una nueva que diga, los oficiales en servicio activo.

CAC-95-384.- En concordancia con el pedido efectuado por el Instituto de Ciencias Matemáticas, se

autoriza el dictado de dos paralelos autofinanciados y con cupo mínimo de 35 estudiantes, en el presente término académico, de las materias Cálculo I y Estructuras Algebraicas y 1 paralelo de la materia Fundamentos de Computación, para los estudiantes de Ingeniería en Estadística Informática que no pueden acogerse al Sistema de arrastre por haber reprobado más de dos materias.

CAC-95-385.- Aprobar las recomendaciones acordadas por el Comité Coordinador de carreras en Informática, en sesiones efectuadas los días 25 y 26 de septiembre del año en curso, que refieren a las Reglas de Transición que deben cumplir los estudiantes de los niveles de Licenciatura en Sistemas de Información y de Tecnología en Computación. La aplicación de las resoluciones tomadas deberán hacerlo en conjunto el Coordinador del CRE-CE y el Comité Coordinador.

CAC-95-386.- Aprobar el Reglamento de Admisión a la Licenciatura en Sistemas de Información, el mismo que consta de 8 artículos y 1 Disposición General.

CAC-95-387.- Aprobar las Reglas de Transición para los actuales estudiantes de Licenciatura en Sistemas de Información.

CAC-95-388.- Debido a la interpretación errónea de los diagramas de flujo en vigencia, para efectos de registro de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Mecánica, se resuelve hacer válida la aprobación de las materias Humanísticas que cursaron en el I Término del año lectivo 1995-1996, en lugar de la materia Marco Legal de Empresa.

CAC-95-389.- Aprobar el diagrama de Flujo de las materias que dicta el Instituto de Ciencias Humanísticas, y el de la Mención en Gestión Empresarial con las siguientes observaciones:

- a) Que el prerrequisito de la materia Marco Legal de la Empresa, sea el estar en el nivel 400 de las carreras de Ingeniería.
- b) Señalar que las materias Contabilidad y Finanzas y Sistema Financiero Nacional son también autofinanciadas.

CAC-95-390.- Que el Centro de Registros, Calificaciones y Estadísticas (CRECE) efectúe un estricto control de cobro de los registros de las materias autofinanciadas que dicten las Unidades Académicas.